



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS
j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

radicado 05001 31 10 005 2021 00245 00

Considerando que, en este proceso, hubo que suspenderse la audiencia virtual en el día de hoy, en razón a que la persona Titular de los Actos Jurídicos carece de personas de confianza a quienes designarles el apoyo requerido por el mismo para la realización de algunos actos jurídicos, se dispone de conformidad al artículo 14 de la Ley 1996 de 2009, oficiarle a la DEFENSORIA DE FAMILIA para que se sirva designar un DEFENSOR PERSONAL al señor DAVID JARAMILLO ATEHORTUA identificado con la cedula No 70.119.776, que le preste los apoyos que mediante sentencia judicial se le otorguen para la realización de los actos que en la misma se le designen.

Por la SECRETARIA DEL DESPACHO elabórese, y envíese el oficio, advirtiéndose en el mismo que dicho DEFENSOR PERSONAL ejercerá su función en audiencia a celebrarse el próximo seis (06) de mayo de la presente anualidad (2022) a las nueve de la mañana (9am), donde ha de decidirse de fondo en este asunto.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ